



Hermosillo, Sonora, 7 de abril del 2016

A la Ciudadanía en General:

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el acceso a la información Pública en el Estado de Sonora, la Secretaría de Seguridad Pública, hace de su conocimiento, que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones:

Artículo 17 BIS de la Ley de Acceso a la Información Pública de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora:

I.- Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de Justicia;

II.- En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuantas se ejerció acción penal, en cuantas se decretó el no ejercicio y cuantas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo;

III.- Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;

IV.- Los reglamentos de las leyes expedidos en el ejercicio de sus atribuciones;

V.- El listado de expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública;

VI.- Los programas de exenciones o condonaciones de impuestos locales, o regímenes especiales en materia tributaria local, los requisitos establecidos para la obtención de los mismos;

VII.- El listado de patentes de notarios otorgadas, en términos de la Ley respectiva;

Atentamente.

LIC. HUGO URBINA BAEZ
Director General Jurídico y
Titular de la unidad de Enlace de la
Secretaría de Seguridad Pública



Unidos logramos más